

Juan Veliz

De: Juan Veliz
Enviado el: viernes, 03 de mayo de 2019 10:07
Para: Transparencia Recoleta; Martin Toledo
CC: Hector Contreras
Asunto: RE: Derivación interna de solicitud de información MU263T0003154 a DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Estimado Héctor

Respecto a esta solicitud durante el día, te dejo documentos asociados con el Ordinario N°51 de la SEREMITT, EISTU "Conjunto Armónico Bellavista 27". Una parte de la información fue enviada a la Contraloría en el año 2013 como respuesta a un oficio de esa entidad y otra corresponde a una solicitud del MTT sobre un nuevo EISTU que tiene relación con ese proyecto.

Saludos

Juan

-----Mensaje original-----

De: Portal de Transparencia [Tachado por Ley 19.628]
Enviado el: martes, 09 de abril de 2019 12:44
Para: Juan Veliz [Tachado por Ley 19.628]; Martin Toledo [Tachado por Ley 19.628]
Asunto: Derivación interna de solicitud de información MU263T0003154 a DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Sr(a) Coordinador de Transparencia de Unidad

Le informamos que usted ha recibido una derivación interna para generar información pedida en la solicitud MU263T0003154.

Sírvase ingresar al Portal de Transparencia y dar respuesta a la solicitud interna realizada.

Lo solicitado a usted es:

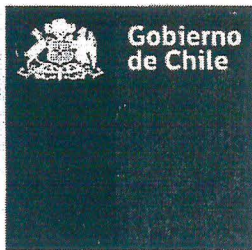
FAVOR ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA SI ES QUE HAY EFECTUADO ALGÚN ACTO ADMINISTRATIVO POR ESA SITUACIÓN (SEA APROBATORIO O RECHAZO).

Y dispone de 10 días hábiles para responder.

Atte.

Portal de Transparencia

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.



SOLICITUD DEL NTT
SOBRE NUEVO EISTU.

X

64

GABRIEL

SOBRE SA 1 3154

Valenzuela A.,
Universidad
da con N°
11 de

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 1 JUN. 2016
PROV. 6/14
PASAA: 3/6
COPIA:
ID. DOC. N° 1089394

nencia de
EISTU en Modificación de Acceso
de Proyecto "Conjunto Armónico
Bellavista 27", comuna de
Recoleta.

SANTIAGO,

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA JUN 2016

A: SR. JAVIER VALENZUELA A.
REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN
AV. BELLAVISTA N° 7, RECOLETA
REGIÓN METROPOLITANA

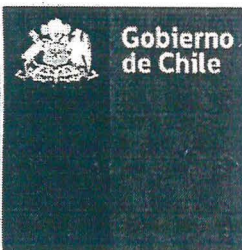
En relación con la presentación señalada en el ANT., donde Javier Valenzuela A., Representante Legal Universidad San Sebastián, solicita pronunciamiento sobre el Informe de Modificación de Acceso Vehicular en calle Pío Nono correspondiente al proyecto "Conjunto Armónico Bellavista 27", comuna de Recoleta. Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que se han revisado los antecedentes entregados.

El resultado del análisis respectivo, concluye que requiere de la presentación de un nuevo Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (EISTU), que permita el análisis y propuesta de accesos que no desmejore la situación vial del sector, debido a:

1. La operación del nuevo acceso propuesto es diametralmente opuesta al acceso aprobado a través de Ord. SM/AGD/N° 51 de 04 de enero de 2008, ya que es de manera ortogonal, generando conflictos con ciclistas y peatones.
2. Al presentarse los conflictos mencionados, se generarán largos de cola mayores a los identificados en situación anterior, además de reducción de capacidad en calle Pío Nono, generando congestión en los alrededores del proyecto.
3. La situación vial actual dista mucho de la existente el año 2008, por lo que cualquier modificación alteraría de forma mayor la problemática del sector.

Lo mencionado anteriormente, se solicita en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.379, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de julio de 2003 (Publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de septiembre de 2003) y modificado por la Resolución Exenta 3004/2004, del citado Ministerio.

21 JUN 2016



El proyecto corresponde a un EISTU del tipo "Táctico Con Reasignación", según los criterios que se estipulan en el cuadro 2.2 Identificación del Tipo de Estudio de la Metodología de los EISTU.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


MATÍAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

JTA

JTA/ GZS/ gzs

REF.: 36199 (11.09.2015) 39965 (09.10.2015) 41687 (23.10.2015) 42240
(27.10.2015)

Distribución:

- Dirección de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Recoleta, Av. Recoleta N° 2774, Piso 3, Recoleta.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz N° 319, Providencia. (Atte. Sr. Fernando Jofré).
- Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Subdirección de Pavimentación y Obras Civiles, Serrano N° 45, Piso 1 ala norte, Santiago. (Atte. Sr. Orlando Zúñiga).
- Área Gestión y Desarrollo.
- Archivo SEISTU N° 142/2007
- Oficina de Partes.

ORD.:1900 2004 /2015

ANT.: Oficio Circular 1170 /
SEREMITT.

MAT.: Rmte. Respuesta EISTU
"Conjunto Armónico Bellavista 27".

RECOLETA, 16 OCT 2015

DE: DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)
I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
DON MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SERRANO N° 89 / SANTIAGO
PRESENTE

1. Revisado el Informe de Modificación de acceso vehicular de Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Conjunto Armónico Bellavista 27", se adjunta respuesta a lo solicitado.

Saluda cordialmente a Ud.,



JUAN VÉLIZ SILVA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)

²⁴
JVS/ALL/afm.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Of.Partes Tto.
- Archivo Ingeniería Tto.
- DOM
- SECPLAC
- Ing.05/10/2015
- S.ing.16/10/2015
- ID.988202

994637

**Informe de revisión sobre
Modificación al acceso vehicular calle Pio Nono
EISTU Conjunto armónico Bellavista 27**

Recoleta, 15 de octubre del 2015

En relación con la consulta que se realiza a esta Dirección de Tránsito y Transporte Público, referente al informe de modificación del acceso vehicular de Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto “Conjunto armónico Bellavista 27”, el cual se ubica en Av. Bellavista N°27, comuna de Recoleta, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público manifiesta lo siguiente:

Considerando:

1. Que el término al permiso precario sobre bien nacional de uso público (BNUP) a la rampa de acceso a los estacionamientos en calle Pio Nono se fundamenta en:

“La necesidad pública de incorporar al uso común de los ciudadanos del respectivo espacio público, considerando el interés general por sobre el particular de la empresa, y que comparte y promueve esta Administración, de privilegiar el libre y expedito tránsito en una vía de alto tráfico peatonal; restablecer la circulación normal de la ciclo vía, sin riesgos de accidentes para sus usuarios; y la instalación de dicho espacio del mobiliario para el goce y esparcimiento de los ciudadanos, con respeto a la estética y vocación turística, cultural y patrimonial del barrio Bellavista.” (Decreto exento #2405/2013 del 8.8.2013)

Y que el decreto anterior fue ratificado en dictamen (N° 95.658-2013) de la Quinta Sala de Ilustrísima Corte de Apelaciones el 27.12.2013. Lo que deja de manifiesto el interés público de esta Administración de dar prioridad al uso peatonal y ciclista, minimizando los riesgos de accidentes en la calle Pio Nono.

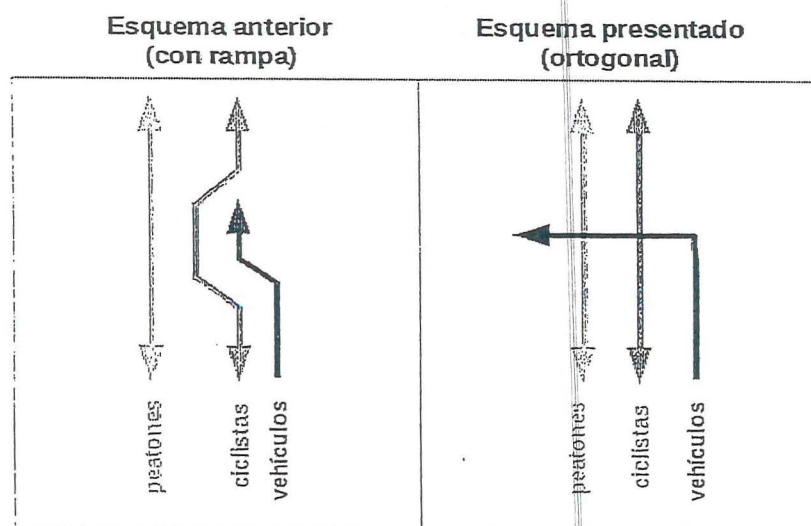
Por cuanto, el acceso presentado en el Informe de modificación #1170 del 29.9.2015 al EISTU aprobado el 4.1.2008 contradice los fundamentos por los cuales fue puesto término al permiso precario de la rampa de acceso. Ya que vuelve a hacer uso del BNUP generando además conflictos nuevos con ciclistas y peatones.

2. El Informe de modificación presentado #1170 del 29.9.2015 parte de una premisa equivocada al declarar:

“El nuevo acceso se localizará en calle Pio Nono unos pocos metros al norte del acceso clausurado y tendrá la **misma operación** que dicho acceso, solamente que su disposición será de manera ortogonal a la calle y no paralelo como el acceso anterior” (Informe de modificación EISTU, Pág. 3).

Como se puede observar en Figuras 3.3 y 3.4 (Informe de modificación EISTU Pág. 11) la operación es

diametralmente distinta ya que en la operación con rampa, los peatones, ciclistas y vehículos disponían de trayectorias paralelas sin entrecruzamiento entre modos. En la nueva operación presentada en este informe existe conflicto de entrecruzamiento entre modos como se puede ver en el siguiente esquema:



[Esquema 1 | Diferencias en los esquemas de operación: EISTU aprobado vs Esquema ortogonal.
Elaboración propia]

El esquema de operación presentado requiere disponer de mediciones de flujo peatonal y ciclista que no dispone el EISTU aprobado el 4.1.2008.

Sin las mediciones de flujo peatonal y ciclista, no se puede calcular la conflictividad generada por el nuevo esquema de operación:

- Entrecruzamiento en viraje a la izquierda de vehículos provenientes por Pio Nono con ciclistas.
- Entrecruzamiento entre vehículos y peatones.
- Largo de cola vehicular generado por los conflictos (a + b).
- Impacto del largo de cola sobre la intersección Pio Nono / Bellavista.
- Reducción de la capacidad vial de Pio Nono.

Por cuanto, los esquemas de operación son diametralmente diferentes y la propuesta presentada (ortogonal) genera conflictos nuevos que no pueden ser resueltos, ya que el EISTU aprobado no cuantifica las repercusiones generadas por conflictos con ciclistas y peatones.

3. El Informe de modificación presentado (#1170 del 29.9.2015) parte de una segunda premisa equivocada al declarar:

“Por lo anteriormente expuesto, es que se presenta esta modificación indicando la **compatibilidad** entre el EISTU aprobado con la nueva solución, en el entendido que se

mantienen invariables las rutas de ingreso y egreso, aprobadas en el EISTU y que hasta antes del cierre del acceso correspondían a las aprobadas” (Informe de modificación EISTU, Pág. 3)

Entre el EISTU aprobado el 2008 y la modificación presentada el 2015 han transcurrido 7,7 años, donde las rutas de acceso y egreso han sufrido modificaciones y sus flujos actuales son diferentes a los iniciales.

Por lo tanto, no existe compatibilidad entre el EISTU aprobado en 2008 y la modificación propuesta, ya que las rutas de ingreso y egreso han variado en sus condiciones físicas y operacionales.

4. El Informe de modificación presentado (#1170 del 29.9.2015) parte de una tercera premisa equivocada al declarar:

“El proyecto presenta dos unidades claramente identificables. La primera de ellas, ubicada en el sector poniente del terreno, corresponde a **tres edificios de 19 pisos** destinados a la vivienda con un total de 1.039 departamentos. La segunda unidad, se ubica en el sector oriente del terreno, y corresponde a la Universidad San Sebastián con 3.900 estudiantes, salas de clases, talleres, auditorio y cancha de deportes. Adicionalmente la universidad contempla un Centro de Extensión Universitario y un cine tridimensional” (Informe de modificación, EISTU Pág. 4).

El 22° Juzgado Civil de Santiago en la Causa ROL: C-12967-2014 falló ratificando el decreto Municipal que ordena la demolición de las construcciones superiores a 25 metros del “Conjunto Armónico Bellavista”, que incluye a la torre del lote 3 ubicada en Dardignac #44 y la torre del lote 4 ubicada en Bellavista #47 por contravenir el PRC. Debido a lo anterior, las condiciones bajo las cuales fue aprobado el EISTU (2008) son diferentes a las condiciones legales actuales.

5. El informe presentado contiene errores al declarar en su página 3 que el EISTU aprobado es por un total de 638 estacionamientos, cuando el informe de aprobación de la SEREMITT (#51 del 4.1.2008) declara que es por un total de 1.090 estacionamientos.

6. El Informe de modificación presentado (#1170 del 29.9.2015) en el apartado “Accesos vehiculares”, página 7, describe los 3 accesos contemplados: Dardignac, Pío Nono y Bellavista donde sobre este último se declara:

“Por calle Bellavista se **proyectó un acceso ortogonal cuya operación es sólo de salida**. Posee un ancho de 6 metros y está comunicado con una pista de menor velocidad” (Informe de modificación, EISTU, Pág. 7)

Este acceso ortogonal fue proyectado, diseñado y construido para una operación exclusivamente de salida. **En la actualidad este se usa de forma bidireccional, como ingreso y egreso vehicular simultáneamente, sin contar con ninguna autorización para realizar este cambio en las condiciones de operación.**

Sólo por esta situación de cambios en las condiciones de operación, se solicita que se presente un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

7. Los planos adjuntados en el informe de modificación (#1170 del 29.9.2015) no se condicen con la

realidad de la vialidad existente en el entorno del "Conjunto armónico Bellavista", en los siguientes puntos:

- a) La calle Pio Nono, entre Santa María y Bellavista, tiene 3 pistas y no 2, como señala el plano presentado.
- b) La calle Santa María, en el cruce con Pio Nono, tiene 4 pistas y no 3, como señala el plano.
- c) Bellavista, cruce con Purísima, son 5 pistas y no 4, como se presenta en el plano.

Por consiguiente, se concluye:

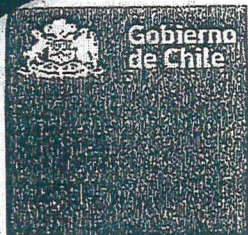
Debido a los significativos cambios físicos y operativos descritos anteriormente, que se han producido en el proyecto "Conjunto Armónico Bellavista 27", esta Dirección de Tránsito y Transporte Público se pronuncia favorablemente a la pertinencia de presentar un nuevo Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).



Juan Véliz Silva
Director de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Recoleta



Gianinna Repetti Lara
Administrador Municipal (s)
Municipalidad de Recoleta



DTT Recoleta

02 OCT 2015

988 202

4.17.0

OF. CIRCULAR N°

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE TRANSITO

RECEPCION

FECHA: 30 SEP 2015

- 5 OCT 2015

PROV. 9172

POSA: D. Ho

COPIA: ARCHIVADO

N° ID. DOC. 988202

ANT.: Carta del Sr. Javier Valenzuela A., Representante Legal Universidad San Sebastián, ingresada con N° 36.199 de fecha 11 de septiembre de 2015.

MAT.: Envía copia del Informe de Modificación de acceso vehicular de Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Conjunto Armónico Bellavista 27", comuna de Recoleta.

SANTIAGO,

29 SEP 2015

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En relación con el Informe de Modificación de acceso vehicular de Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Conjunto Armónico Bellavista 27" el cual se ubica en Av. Bellavista N° 27, comuna de Recoleta, adjunto envío a Ud., copia del mencionado informe.

Por lo anterior, le solicito emitir su pronunciamiento sobre la **pertinencia** de presentar un nuevo Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (EISTU) y remitirlo a esta Secretaría Regional a más tardar el día **viernes 09 de octubre de 2015**. Vencido este plazo sin que haya llegado su pronunciamiento se entenderá que no existen observaciones sobre el documento.

La revisión del estudio en cuestión será coordinada por el profesional encargado, Sr. Gonzalo Zúñiga S. Cualquier consulta o duda relacionada con el contenido del estudio rogamos comunicársela a los fonos 24387743, 24387747 o al 24387761; correo-e: gzuniga@mtt.gob.cl

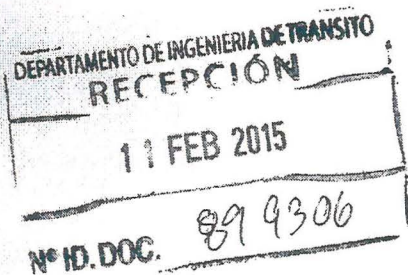
Sin otro particular, le saluda atentamente,

MATÍAS SÁENZ VEGA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

JTA / GZS / gzs

REF.: 36199 (11.09.2015)

Adjta: Copia del Informe de Modificación de acceso vehicular de Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Conjunto Armónico Bellavista 27", comuna de Recoleta.



ORD. N° 1820/ 158. - /2015

ANT.: 1.- Sentencia Ilustrísima Corte de Apelaciones de fecha 30.12.2014.
2.- Carta PROV. N° 783 de fecha 26.01.2015.

MAT.: Solicita pronunciamiento de necesidad de nuevo Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Conjunto Armónico Bellavista", ubicado en la manzana descrita por las calles Dardignac, Ernesto Pinto Lagarrigue, Pio Nono y Av. Bellavista, comuna de Recoleta

UBICACIÓN:
AV. BELLAVISTA N° 7

RECOLETA, 10 FEB 2015

DE: SR. JUAN HERNÁNDEZ ZEPEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A: SR. MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

En relación con el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Conjunto Armónico Bellavista", emplazado en la manzana configurada por las calles Pio Nono, Dardignac, Ernesto Pinto Lagarrigue y Av. Bellavista, comuna de Recoleta, solicito a usted **ACLARAR VIGENCIA** del Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones RM, mediante ORD SM/AGD/N° 51 de fecha 04 de enero de 2008, correspondiente a los Lotes 1, 2, 3 y 4; considerando lo instruido por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en su fallo de fecha 30.12.2014; rol de ingreso n° 8172-2014, el cual *"revoca la resolución apelada de 22 de Septiembre del año en curso, escrita a fs. 470, y en su lugar se declara que acogiendo la reposición deducida en lo principal del escrito de fs. 134, se deja sin efecto la medida precautoria concedida"*, esto es, se suspende el permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público a título precario, para la rampa de acceso a los estacionamientos subterráneos emplazados en el subsuelo del denominado "Conjunto Armónico Bellavista", correspondiente a su acceso por calle Pio Nono, considerando:

1.- La conexión a través de servidumbre entre los estacionamientos de los lotes 1 (185) 2 (380), 3 (292) y 4 (233) en 4 niveles subterráneos arroja que el total de estacionamientos resultante de la conexión de los conjuntos de edificios suma 1.090 unidades.

2.- Se han afectado las circulaciones internas y las posibilidades de evacuación vehicular de la totalidad de los subterráneos, considerando las servidumbres o interconexiones entre cada lote.

3.- Las obras de conexión de los estacionamientos del Lote 1 complementan mediante la servidumbre de paso hacia los estacionamientos de las torres 2, 3 y 4.

4.- El proyecto de vivienda y equipamiento educacional se han acogido a la figura de "Conjunto Armónico" que contempla el numeral 2.6.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En este sentido, las tres torres de vivienda y la torre de equipamiento educacional al estar acogidos a la figura de "Conjunto Armónico", han obtenido los beneficios contemplados en el numeral 2.6.5. y siguientes de la misma Ordenanza, referidos a poder exceder hasta un 50% el coeficiente de constructibilidad y hasta un 25% la altura máxima establecida por el Plan Regulador Comunal respectivo.

5.- La eliminación del Permiso Precario reduce la accesibilidad que presentaba el proyecto y el respectivo EISTU, obligando a reorientar las mitigaciones exigidas.

6.- Según lo señalado en Carta PROV 783 de fecha 27.01.2015; Inversiones Laguna Blanca S.A., RUT N° 69.831.620-6 solicita a la Municipalidad de Recoleta otorgar permiso de ocupación sobre Bieri

Nacional de Uso Público para acceder por la rampa construida en calle Pio Nono, a los estacionamientos subterráneos ubicados al interior de la Universidad San Sebastián. Como argumento de la solicitud se indica "...es un hecho conocido que de no mediar su intervención otorgando este permiso que se requiere para acceder por la rampa a los estacionamientos contemplado como **una de las medidas de mitigación del EISTU vigente**, nuestra representada no tendrá más alternativa que (deberá) ingresar a la brevedad un expediente presentando el proyecto que permita el ingreso a los referidos estacionamientos por superficie en la misma calle Pio Nono..." (el destacado es nuestro).

Dado lo anterior y en vista que el estado actual de las cosas, según el análisis de ésta Dirección de Obras Municipales, altera las condiciones bajo las cuales fue otorgado el EISTU vigente para el proyecto Conjunto Armónico Bellavista, es que se solicita su pronunciamiento al respecto a la brevedad posible, considerando adicionalmente que ésta Municipalidad mantendrá a firme lo ya discutido en los tribunales, **NO OTORGANDO EL SOLICITADO PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.**

Se adjunta copia de los documentos citados.

Sin más que acotar respecto a lo consultado por usted, saluda atentamente



JUAN HERNÁNDEZ ZEPEDA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/mei. 09.02.15

DISTR.-

- DESTINATARIO
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
- DEPARTAMENTO DE ESPACIO PÚBLICO
- ASESORÍA URBANA
- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA